



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE LABORATORIOS ACREDITADOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS.**

**SANTIAGO,** 14 MAY 2001

**N° 595 Ex /VISTOS:** La Solicitud N° **0023- RM**, presentada por **AGROLAB LIMITADA** R.U.T.: 79.715.750-3, representada por doña Rosa Espinoza Astudillo, ambos con domicilio en José Domingo Cañas N° 2914, comuna de Ñuñoa; Lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 235 de 1999 que establece el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 507, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en las resoluciones exentas N° 3143 y 3142, ambas de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección Nacional del Servicio que crea el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros y que aprueba el Reglamento General de Acreditación de Terceros; lo establecido en la resolución exenta N° 551 de fecha 02 de marzo de 2001, que Aprueba el Reglamento Especifico para la Acreditación de Operadores en el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados; Lo señalado en la Ley N°18.755 de 07 de enero de 1989, modificada por Ley N°19.283, de 05 de enero de 1994, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que el Ministerio de Agricultura ha impulsado un Sistema que tiene por objeto estimular la ejecución de prácticas destinadas a la recuperación de suelos degradados.
2. -Que los agricultores interesados en optar al Incentivo, deberán presentar un plan de manejo confeccionado por operadores acreditados.
3. - Que los laboratorios que practiquen los análisis necesarios para la obtención de los incentivos deberán acreditar que cuentan con las instalaciones necesarias, las metodologías y con el personal profesional idóneo para efectuarlos.
4. - Que Agrolab Limitada, ha dado cumplimiento a las normas y procedimientos en el Reglamento General del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros y el Reglamento Especifico para la acreditación de Operadores en el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la solicitud de Incorporación al Sistema Nacional de Acreditación, presentada por **AGROLAB LIMITADA**.
2. **ACREDITASE a AGROLAB LIMITADA**, para que ejecute labores como Laboratorio Acreditado en el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, en todas las Regiones del País.
3. **INSCRÍBASE a AGROLAB LIMITADA**, en el Registro del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



**B.L.H/CMD**

**Distribución:**

Interesado  
Dirección Regional R.M  
Todas las Direcciones Regionales.  
Prot.Rec.Naturales. R.M.  
Sección Jurídica R.M.  
Of. SAG.Melipilla  
Archivo/Of. de partes



**JOSE IGNACIO GOMEZ MEZA**  
**DIRECTOR REGIONAL SAG**  
**REGIÓN METROPOLITANA**